

Decreto N° 7887 que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora Irma Aurora Donastorg Lorenzo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7887.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de noviembre de 1951, Irma Aurora Donastorg Lorenzo, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga a la Doctora Irma Aurora Donastorg Lorenzo, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7899 que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora Felicia de la Rosa Ruiz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7899.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 5 de diciembre de 1951, Felicia de la Rosa Ruiz, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga a la Doctora Felicia de la Rosa Ruiz, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Farmacéutica, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7900 que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora Thelma C. Vargas R.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7900.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 27 de Noviembre de 1951 Thelma C. Vargas R., y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley Nº 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga a la Doctora Thelma C. Vargas R., el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7901 que otorga el exequátur de Médico al Doctor Luis Emilio Acosta Torres.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7901.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de noviembre de 1951, el señor Luis Emilio Acosta Torres, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de noviembre de 1942, y 1771, del 26 de julio de 1948, sobre Pasantía de Médicos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,